Contrato PAIESRR N° 01/2018

Entre el **PROYECTO APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL PARAGUAYO,** domiciliado en Avenida Ciencias Veterinarias c/ 1ra. Proyectada de la Ciudad de San Lorenzo, representado para este acto por el Dr. Marcelo González Ferreira, con Cédula de Identidad N° 1.204.719, **Ministro Sustituto del Ministerio de Agricultura y Ganadería,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la Firma **TALLER AUTOTAL**, con **RUC N° 1.917.260-5,** domiciliada en Morquio 972, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario FRANCISCO FELIPE SANCHEZ BARRIOS, con Cédula de Identidad N° **1.917.260**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS,** para el Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Sector Rural Paraguayo, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Declaración Jurada de Mantenimiento de Contrato.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto

Conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	*3*	*001*	*0*	*16*	*240*	*10*	*01*	*99*	*46.100.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 342508**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA PAIESRP 01/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS"** convocado por el **PROYECTO APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL PARAGUAYO. La adjudicación fue realizada según Resolución MAG N°142/2018.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · MINISTRO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS" ID 342508

		Empresa FRANCISCO SANCHEZ (TALLERAUTOTAL)				
Item	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario en Guaraníes (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total en Guaraníes (Precio unitario por cantidad)**

CONTRATACIÓN DIRECTA
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS"
ID 342508

	para CAMIONETA ISUZU DIMAX DOBLE CABINA 2012 (EAH458)	Sanchez				
10	Servicio Reparacion / Mantenimiento de sistema de suspension para CAMIONETA HYUNDAI SANTA FE 2010 (BORDO)	Francisco Sanchez	Pya	1	2.850.000	2.850.000
11	Serv. de repar. y mant. de sistema de embrague para CAMIONETA HYUNDAI SANTA FE 2010 (BORDO)	Francisco Sanchez	Pya	1	3.550.000	3.550.000
12	Serv. de mant. y repar. de Tren delantero para CAMIONETA HYUNDAI SANTA FE 2010 (BORDO)	Francisco Sanchez	Pya	1	1.550.000	1.550.000
13	Serv. de mant. y repar. de Tren trasero para CAMIONETA HYUNDAI SANTA FE 2010 (BORDO)	Francisco Sanchez	Pya	1	2.200.000	2.200.000
14	Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor para CAMIONETA HYUNDAI SANTA FE 2010 (BORDO)	Francisco Sanchez	Pya	1	6.800.000	6.800.000
15	Servicio Reparacion / Mantenimiento de sistema de suspension para CAMIONETA HYUNDAI SANTA FE 2012 (azul)	Francisco Sanchez	Pya	1	2.850.000	2.850.000
16	Serv. de mant. y repar. de sistema de freno para CAMIONETA HYUNDAI SANTA FE 2012 (azul)	Francisco Sanchez	Pya	1	1.550.000	1.550.000
17	Serv. de mant. y repar. de Tren delantero para CAMIONETA HYUNDAI SANTA FE 2012 (azul)	Francisco Sanchez	Pya	1	2.200.000	2.200.000
18	Serv. de mant. y repar. de Tren trasero para CAMIONETA HYUNDAI SANTA FE 2012	Francisco Sanchez	Pya	1	2.200.000	2.200.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

CONTRATACIÓN DIRECTA
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS"
ID 342508

1	Serv. de repar. y mant. de sistema de caja o transmision para CAMIONETA ISUZU DIMAX DOBLE CABINA 2012 (EAH459)	Francisco Sanchez	Pya	1	1.300.000	1.300.000
2	Servicio Reparacion / Mantenimiento de sistema de suspension para CAMIONETA ISUZU DIMAX DOBLE CABINA 2012 (EAH459)	Francisco Sanchez	Pya	1	1.800.000	1.800.000
3	Serv. de mant. y repar. de sistema de freno para CAMIONETA ISUZU DIMAX DOBLE CABINA 2012 (EAH459)	Francisco Sanchez	Pya	1	1.550.000	1.550.000
4	Serv. de mant. y repar. de Tren delantero para CAMIONETA ISUZU DIMAX DOBLE CABINA 2012 (EAH459)	Francisco Sanchez	Pya	1	2.350.000	2.350.000
5	Serv. de mant. y repar. de Tren trasero para CAMIONETA ISUZU DIMAX DOBLE CABINA 2012 (EAH459)	Francisco Sanchez	Pya	1	1.100.000	1.100.000
6	Servicio Reparacion / Mantenimiento de sistema de suspension para CAMIONETA ISUZU DIMAX DOBLE CABINA 2012 (EAH458)	Francisco Sanchez	Pya	1	3.800.000	3.800.000
7	Serv. de repar. y mant. de sistema de embrague para CAMIONETA ISUZU DIMAX DOBLE CABINA 2012 (EAH458)	Francisco Sanchez	Pya	1	4.000.000	4.000.000
8	Serv. de mant. y repar. de Tren delantero para CAMIONETA ISUZU DIMAX DOBLE CABINA 2012 (EAH458)	Francisco Sanchez	Pya	1	2.350.000	2.350.000
9	Serv. de mant. y repar. de Tren trasero	Francisco	Pya	1	1.100.000	1.100.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

	(azul)					
19	Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor para CAMIONETA HYUNDAI SANTA FE 2012 (azul)	Francisco Sanchez	Pya	1	1.000.000	1.000.000
					TOTAL	**46.100.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

8. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma hasta al 31 de diciembre de 2018.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios se realizarán de acuerdo a la Nota de Pedido u orden de servicios expedida por la Convocante, de acuerdo a la necesidad del Proyecto hasta cubrir la totalidad del presente contrato.

En el caso que los servicios no cumplan con las especificaciones técnicas, el Suministro será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no sustituya los servicios rechazados, en el perentorio plazo de un (1) día, contados desde la fecha de reclamo hecho por la contratante.

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	NRO TELEF.	ENCARGADO/ A
PROYECTO "APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL PARAGUAYO"	AVDA. CIENCIAS VETERINARIAS c/ 1ra. PROYECTADA - SAN LORENZO	582224 – Int. 213	ADMINISTRADOR DEL PROYECTO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El Proyecto AIESRP tendrá a su cargo la administración del contrato y la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones emergentes de esta contratación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32 y 33 del Anexo A de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 (cinco) % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en los Datos de la Contratación (DDLC)

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, el mecanismo formal de resolución de conflictos a ser utilizado será la de AVENIMIENTO, conforme a lo establecidoen la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · MINISTRO

13. CONVENIO MODIFICATORIO

13.1 La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

13.2 Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 30 de octubre año 2.018.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

AUTOTAL
MECANICA GENERAL
FRANCISCO SANCHEZ
Mercia de Sanabria - Tel. 334 496